



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de agosto de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 010-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, el punto de agenda: “Tratamiento del Informe N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción sobre evaluación y recomendaciones en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Manual de Organización y Funciones (MOF) para el cargo de Director/a Ejecutivo/a de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes”.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, refiere que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal":

Que, el artículo 15° de la Ley ut supra, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y su artículo 39° señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en el artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, acotado Reglamento Interno en su artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los consejeros regionales de Tumbes: “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales”; y en su Artículo 103°, precisa que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”;

Que, acotado Reglamento Interno en su artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; y en su artículo 119°, establece las funciones específicas de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, de las cuales detalla que esta Comisión realiza investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, a través de la Ley N° 31419, se aprobó la “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 31676 Ley que modifica el artículo 381° nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo, prescribe: “El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días-multa. El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con las mismas penas”;

Que, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Directoral N° 0139-2005-G.R. TUMBES-DRST-DR-DG, de fecha 26 de abril del 2005, señala que los requisitos mínimos exigidos con los que debe contar el profesional que ocupe el cargo de Director/a Ejecutivo/a de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, son los que sigue:

5.- REQUISITOS MÍNIMOS:

EDUCACIÓN: Título profesional universitario, que incluya estudios relacionados con la especialidad, capacitación especializada en el área.

EXPERIENCIA: Amplia experiencia en la conducción del sistema administrativo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

CAPACIDADES, HABILIDADES Y ACTITUDES: Capacidad de dirección, habilidad para concretar resultados en el tiempo oportuno, actitud de vocación y entrega al servicio.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00039-2023/GC3. REG. TUMBES-GR, del 04 de enero del 2023, se designó a Juanita María Masías Ávila en el cargo de Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, mediante el Informe N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA, los miembros de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, luego de analizar y evaluar el expediente administrativo que contiene el curriculum vitae de la Lic. Adm Juanita María Masías Ávila, concluyeron y recomendaron lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción arriban a las siguientes conclusiones:

1.- Que, presuntamente estaríamos ante un hecho irregular, en consecuencia se estaría vulnerando la Ley N° 31676 Ley que modifica el artículo 381° Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo que prescribe: “El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días-multa. El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con las mismas penas”.

RECOMENDACIONES:

La Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción solicita al Pleno del Consejo Regional de Tumbes recomienda:

- 1.- Elevar el presente informe con todo lo actuado conteniendo setenta (070) folios ante el Pleno del Consejo Regional para su aprobación.
- 2.- Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes para que en el plazo no mayor de 10 días hábiles efectúe las acciones correctivas, debiendo encomendar el cargo y funciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes a un profesional con el perfil adecuado en el Marco del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0139-2005-G.R.TUMBES-DRST-DR-DG, de fecha 26 de abril del 2005.
- 3.- Asimismo, se le hace de conocimiento que, en caso de incumplimiento a la normatividad legal vigente según las recomendaciones detalladas en los párrafos precedentes, se estarán efectuando las acciones legales respectivas.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA, del 03 de julio del 2023 formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, sobre medidas correctivas a la designación del cargo de la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de Tumbes – Lic. Adm. Juanita María Masías Ávila, en el marco del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000139-2005/G.R.TUMBES-DRST-DR-DG, del 26 de abril del 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes que, en el plazo no mayor de 10 días hábiles efectúe las acciones correctivas, debiendo encomendar el cargo y funciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes a un profesional con el perfil adecuado en el Marco del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0139-2005-G.R.TUMBES-DRST-DR-DG, de fecha 26 de abril del 2005.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer al Gobernador Regional de Tumbes que en caso de incumplimiento a la normatividad legal expuesta en el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional se estarán efectuando las acciones legales respectivas.

ARTICULO CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ADG. ROMARIO RAI PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJO REGIONAL